DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.793 | Martes 5 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2462422

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

COMUNICA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO EN EL CONSEJO SUPERIOR LABORAL DE LA LEY Nº 20.940

(Resolución)

Núm. RMEX202300106 exenta.- Santiago, 3 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público correspondiente para el año 2023; en el decreto Nº 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales; en el decreto Nº 6, de 3 de marzo de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Consejo Superior Laboral; en la ley Nº 20.416 que Fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo Nº 76, de 2010, Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 4º de la ley Nº 20.940 creó el Consejo Superior Laboral, el cual fue modificado por el artículo 28 de la ley Nº 21.578, con el fin de que uno de sus consejeros sea designado por Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, contemplado en la ley Nº 20.416 entre los representantes de las distintas entidades gremiales que lo integran.

2. Que, el artículo 3º del decreto supremo Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señala que el Ministro o Ministra de dicha cartera preside el Consejo.

3. Que, en sesión de 27 de julio de 2023, el Consejo designó como su representante a don Marcos Illesca Campos.

4. Que la designación de don Marcos Illesca Campos durará hasta el mes de mayo de 2025.

5. Que, de conformidad al artículo 6º del decreto Nº 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los miembros del Consejo Superior Laboral deben cumplir con los requisitos de tener dieciocho años y contar con una reconocida trayectoria en el ámbito de las relaciones laborales y mercado del trabajo, la que se acreditará mediante currículum vitae y certificaciones académicas, laborales, sindicales, declaraciones u otros documentos que se consideren relevantes para aquello.

6. Que, don Marcos Illesca Campos es Ingeniero Civil Industrial, Magíster en Estrategia Internacional y Política Comercial, ambos grados en la Universidad de Chile, se desempeña actualmente como gerente general corporativo en la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G. Asimismo, el Sr. Illesca tiene una trayectoria profesional de más de 30 años, y ha participado en numerosas mesas de trabajo público-privadas, incluyendo organismos enfocados en representar a pequeñas y medianas empresas ante el Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Comuníquese la designación de don Marcos Illesca Campos, cédula de identidad Nº 9.971.972-9, como consejero representante del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño ante el Consejo Superior Laboral. La designación será hasta el mes de mayo de 2025.

Artículo segundo: Declárase que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto Nº 6 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los integrantes del Consejo Superior Laboral no serán remunerados en sus funciones.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, el nombramiento de la especie regirá a contar de la fecha de la sesión del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, sin esperar la total tramitación del presente documento.

Anótese, regístrese en Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl